



**PROCESO No. 110014003066-2021-00501-00**  
**RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**  
**VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

05 OCT 2021

Verificado el plenario el despacho Dispone:

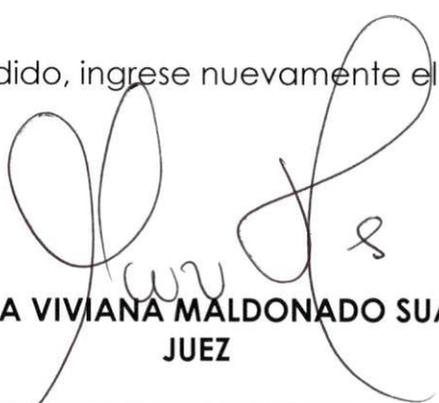
1. Téngase por notificada de manera personal del auto admisorio de la demanda a la demandada **DIANA SORLEY ROMERO CARDONA**, quien a través de apoderado y dentro del término legal contestó la demanda, propuso algunas excepciones de mérito.

**Reconócese** personería a **CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RIVERO**, como apoderado de la parte actora.

2. De acuerdo con las excepciones propuestas por la demandada, previo a decidir lo que en derecho corresponda, con fundamento en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso para poder ser oído en el proceso deben acreditar que han consignado el valor total adeudado por cánones de arrendamiento según lo adujo la parte demandante y los que se han generado con posterioridad a la presentación de la demanda y continuar consignándolos mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del período contractual en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, so pena de no ser oídos en el proceso, para lo cual se conceden cinco (5) días.

3. Vencido el término aludido, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 06 OCT 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 107 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN**  
Secretaria